



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
20 de septiembre de 2017ORDEN No.:
OC/GOES169-D/2017

REFERENCIA:

"SERVICIOS TÉCNICOS DE CUATRO FACILITADORES DE PROCESOS PARA TALLERES DE TEATRO DEL PROGRAMA ACTÍVATE POR LA CONVIVENCIA CON SEDE EN AHUACHAPÁN, USULUTÁN, QUEZALTEPEQUE, SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS IV)"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

EMERSON JONATHAN MARROQUÍN URQUILLA

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIOS TÉCNICOS COMO FACILITADOR DE PROCESOS PARA TALLERES DE TEATRO DEL PROGRAMA ACTÍVATE POR LA CONVIVENCIA CON SEDE EN QUEZALTEPEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO PESS IV PRODUCTO A ENTREGAR a) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN. b) PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES QUE INCLUYEN FOTOGRAFÍAS Y ENUMEREN LOS PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL TALLER, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE CADA MES.	\$750.00	\$ 750.00
MONTO TOTAL							\$ 750.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los servicios técnicos de 4 facilitadores son necesarios para impartir Talleres de Teatro a Jóvenes participantes en el Programa Actívate por la Convivencia en el Marco del Plan El Salvador Seguro (PESS IV) en los municipios de Ahuachapán, Usulután, Quezaltepeque y San Miguel.**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES - PESS IV**GARANTIA:** NO APLICA.**FORMA DE PAGO:** Crédito a 30 días calendario. Se realizarán 3 pagos mensuales de la siguiente manera: **Octubre \$ 250.00**, **Noviembre \$ 250.00** y **Diciembre \$ 250.00**, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.**LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El servicio se deberá realizar en la Casa Comunal Cantón Santa Rosa, Municipio de Quezaltepeque. **Tiempo de Ejecución:** del 22 de septiembre al 22 de diciembre del 2017, en horario de: martes y jueves de 9:00 a 11:30 a.m. Cumpliendo con un mínimo de 20 horas Mensuales, divididas en 5 horas semanales de servicio.**DOCUMENTOS DE COBRO:** Para la emisión del quedan, la empresa deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, Factura de Consumidor Final (duplicado - cliente) ó Recibo, a nombre de la "SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - PESS IV", NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0036/2017, emitido por la Secretaria de Cultura de la Presidencia, en fecha 10 de julio de 2017, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la: Licda. María Eugenia Paz, Productora de la Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos.**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), anexos. (si aplica).

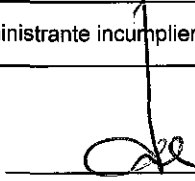
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interes público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden. ✓

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

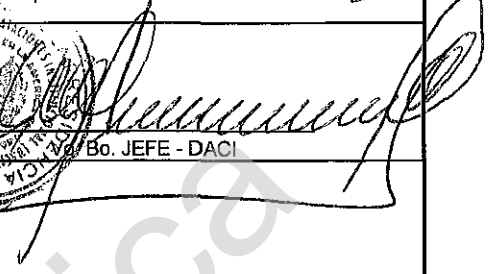
1° - Antes de realizar el servicio, favor comunicarse con el administrador de la orden, al teléfono: **2555-0628**, con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2° - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden de compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

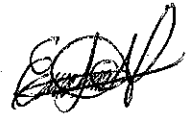

DESIGNADO




Bo. JEFE - DACI




SUMINISTRANTE



Versión Pública